



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de La Pesga, siendo las 12:00 horas del día trece de Junio de dos mil quince, se reúnen de conformidad con lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General y 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los señores concejales electos:

- D. Ignacio José Domínguez Mohedano (PP)
- D. Víctor Domínguez Domínguez (PP)
- Doña María Angeles Iglesias Domínguez (PP)
- D. José David Domínguez Martín (PSOE)
- Doña Sonia Martín Moriano (PSOE)
- D. Francisco Javier del Puerto Jiménez (PSOE)
- Doña María del Pilar Sánchez Carrasco (PSOE)
- Doña María Begoña González Cambero (C's)
- D. Jaime González Iglesias (C's)

que constituyen la totalidad del número legal de miembros que componen esta Corporación, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de Constitución del nuevo Ayuntamiento que surge tras el proceso electoral celebrado el pasado 24 de mayo de 2015, con los siguientes asuntos a tratar:

### ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario, y antes de entrar a tratar los asuntos objeto de la sesión pública, se procede a dar lectura a las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, que dice literalmente:

*"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor*



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

*edad, presentes en el acto, actuando de Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes."*

**1.1.- CONSTITUCIÓN MESA DE EDAD** procediéndose por el Secretario a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 19 de Junio, en su actual redacción y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a Doña María Begoña González Cambero (1956) y a D. Víctor Domínguez Domínguez (1993), que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

PRESIDENTA: Doña María Begoña González Cambero.

VOCAL: Don Víctor Domínguez Domínguez.

SECRETARIO: Don Fernando García Hernández

**1.2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES** Acto seguido se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Sres. Concejales electos asistentes a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas (siguiendo el orden de proclamación de Concejales electos, efectuado por la Junta electoral de Plasencia):

D. Ignacio José Domínguez Mohedano

D. Víctor Domínguez Domínguez

Doña María Angeles Iglesias Domínguez

D. José David Domínguez Martín

Doña Sonia Martín Moriano

D. Francisco Javier del Puerto Jiménez

Doña María del Pilar Sánchez Carrasco

Doña María Begoña González Cambero

D. Jaime González Iglesias

A continuación invitó la Sra. Presidenta a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afecta alguna causa de inelegibilidad sobrevenida con posterioridad a su



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

proclamación o incompatibilidad, a tenor de lo establecido en los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de inelegibilidad sobrevenida o incompatibilidad continúa el desarrollo de la presente sesión.

Por el Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dado por el artículo 4º de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y modificado por ley 11/1999, de 21 de abril, han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

**1.3.- JURAMENTO O PROMESA DE CONCEJALES ELECTOS** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificado por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejal/a, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose por cada uno de los concejales electos a prestar juramento, mediante la siguiente fórmula:

Yo (*nombre y apellidos del/a concejal/a*) "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL/A con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", en el siguiente orden:

Doña María Begoña González Cambero  
D. Víctor Domínguez Domínguez  
D. Ignacio José Domínguez Mohedano  
D. José David Domínguez Martín  
Doña María Angeles Iglesias Domínguez  
Doña Sonia Martín Moriano  
D. Francisco Javier del Puerto Jiménez  
Doña María del Pilar Sánchez Carrasco  
D. Jaime González Iglesias

**1.4.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-** Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales, en la forma siguiente:



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Lista Electoral</u>
D. Ignacio José Domínguez Mohedano	(PP)
D. Víctor Domínguez Domínguez	(PP)
Doña María Angeles Iglesias Domínguez	(PP)
D. José David Domínguez Martín	(PSOE)
Doña Sonia Martín Moriano	(PSOE)
D. Francisco Javier del Puerto Jiménez	(PSOE)
Doña María del Pilar Sánchez Carrasco	(PSOE)
Doña María Begoña González Cambero	(C's)
D. Jaime González Iglesias	(C's)

**1.5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-** Inmediatamente después de la constitución de la Corporación el Secretario, de orden de la Sra. Presidenta dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde, y que traducido literalmente dice:

*"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."*

Son candidatos para Alcalde los Concejales que encabezaban sus correspondientes "listas", y que se indican a continuación:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>Lista electoral</u>	<u>Nº Votos</u>
D. José David Domínguez Martín	PSOE	287
D. Ignacio José Domínguez Mohedano	Partido Popular	252
Doña M <sup>a</sup> Begoña González Cambero	Ciudadanos (C's)	201

Efectuada la votación secreta, se obtiene el siguiente resultado:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>Lista electoral</u>	<u>Nº Votos</u>
D. José David Domínguez Martín	PSOE	Cuatro
D. Ignacio José Domínguez Mohedano	Partido Popular	Tres
Doña M <sup>a</sup> Begoña González Cambero	Ciudadanos (C's)	Dos



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfo.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

A no obtener ninguno de los candidatos cinco votos a favor, que sería la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la Sra. Presidenta proclama Alcalde al candidato que ha obtenido el mayor número de votos en las urnas siendo D. José David Domínguez Martín con un total de doscientos ochenta y siete votos populares.

**1.6.- TOMA DE POSESIÓN DE ALCALDE** Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40 número 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a tomar juramento o promesa en su cargo de Alcalde electo, ante el Pleno empleando para ello la siguiente fórmula "PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", tomando posesión en su cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. José David Domínguez Martín, con D.N.I. 76117369L.

Seguidamente, el anterior Alcalde, D. Ignacio José Domínguez Mohedano, le entrega la vara al nuevo Alcalde, en simbología del acto, con lo que queda disuelta a partir de este momento la Mesa de Edad, y pasa a presidir la sesión el nuevo Alcalde-Presidente.

**1. 7.- ARQUEO EXTRAORDINARIO E INVENTARIO DE BIENES.** - Seguidamente se da cuenta por el Secretario-Interventor del arqueo extraordinario realizado a esta fecha y de los saldos bancarios, poniendo igualmente el Inventario de Bienes a disposición de la nueva Corporación Municipal.

**1. 8.- PROTOCOLO: SALUDA DEL ALCALDE.** - Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta su agradecimiento a su partido, a su pareja, a su familia y aquellas otras personas que le han mostrado su apoyo, y expone que ha llegado el momento del cambio para servir a su pueblo con decisión.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las 12:20 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo. José David Domínguez Martín

El Secretario,



Fdo. Fernando García Hernández